



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00056-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JAVIER CAPUTO ARIZA  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

**COSTAS A CARGO PORVENIR S.A.**

| CONCEPTO                         | VALOR              |
|----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ª Instancia | \$4.000.000        |
| Agencias en derecho 2ª Instancia | \$2.000.000        |
| Total Costas                     | <b>\$6.000.000</b> |

Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00056-00  
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JAVIER CAPUTO ARIZA  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 28 de febrero 2022 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la demandada PORVENIR S.A., habiendo fijado las agencias en derecho mediante proveído del 05 de abril de 2022, en la suma de \$2.000.000 en favor de la demandante.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 19 de octubre de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a 4 smmlv, lo que corresponde a \$4.000.000 a cargo de PORVENIR S.A. y en favor del demandante, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 11 de agosto del 2021 proferida por este juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$6.000.000 a cargo de PORVENIR S.A y en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza